

BASES DE CAMPAÑA
“DESCUENTO EN LA COMISIÓN CON CLUB ALVI PAGOS”
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A

La Campaña denominada “**DESCUENTO EN LA COMISIÓN CON CLUB ALVI PAGOS**” (en adelante la “Campaña”), es organizada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), debidamente representada para estos efectos por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula Nacional de Identidad N°22.780.768-7, y por don **Andrés Fernández Palacios**, Cédula Nacional de Identidad N°13.474.287-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago. La Campaña se registró por las siguientes Bases (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA.

a) Sólo podrán obtener el Beneficio de la presente Campaña aquellos personas jurídicas o naturales, miembros del “Club Alvi” en calidad de Socio Comerciante, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones, y que contraten durante la vigencia de la presente Campaña o hayan contratado con anterioridad el servicio Club Alvi Pagos aceptando sus Términos y Condiciones, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases; en adelante los “Participantes”.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Beneficio objeto de la presente Campaña se encuentra limitado a aquel indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente desde el día 01 de agosto del 2022 hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña. Lo anterior, sin perjuicio que el Organizador podrá renovar la vigencia de esta, lo cual será debida y oportunamente informado.

3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña contará del siguiente Beneficio, el cual se obtendrá conforme los términos y condiciones establecidos a continuación.

- **Beneficio Descuento Tasa Comisión:** Para obtener este Beneficio, el Participante deberá contratar durante la vigencia de la presente Campaña o haber contratado con anterioridad el servicio, entendiéndose por tal, que deberá descargar la aplicación Club Alvi Pagos, registrarse, reservar el lector y contratar el servicio en el local Alvi seleccionado, realizando transacciones durante el primer mes de contratación.

Habiéndose cumplido lo anterior, el Participante quedará automáticamente inscrito para que se genere el Beneficio Descuento Tasa Comisión conforme lo detallado en cláusula siguiente.

La activación y actualización de este Beneficio se realizará dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes, conforme se indica en la cláusula siguiente.

Si el Participante no realiza una transacción durante el mes, perderá el Beneficio para el mes siguiente y se le aplicará la comisión base indicada en el Anexo N°2 de los Términos y Condiciones Red de Almaceneros, por lo que si quiere recuperarlo debe solicitar la activación del beneficio a través del correo clubalvipagos@alvi.cl o nuestro número de servicio al cliente 600 600 0025 y cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

4. BENEFICIO.

Tal como se indica en las cláusulas precedente, la Campaña cuenta con el siguiente Beneficio:

- **BENEFICIO DESCUENTO TASA COMISIÓN:** Beneficio corresponde al descuento en la comisión por transacción establecido en el Anexo N°2 de los Términos y Condiciones Red de Almaceneros, según el shabit que tiene el Participante, que se analizará y definirá mensualmente, conforme la siguiente tabla, entregando el porcentaje de descuento de comisión:

Montos Venta mes anterior	Socio VIP	Socio ORO	Socio PLATA
Menos \$999.999	15%	10%	5%
Más \$1.000.000	15%	10%	5%
Más \$1.500.000	15%	14%	14%
Más \$ 2.000.000	15%	17%	15%
Más \$2.500.000	21%	21%	15%
Más \$3.000.000	28%	25%	15%
Más \$3.500.000	35%	25%	15%

*Mientras el Participante mantenga su categoría durante la vigencia de la Campaña, podrá optar al Beneficio, siempre y cuando cumpla además con los montos y ventas requeridas.

*Esta revisión y actualización de categoría y porcentaje de descuento se realizará de manera mensual; y podrá consultarlo en nuestros servicios como el Totem o la APP Club Alvi

5. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Beneficio será de exclusivo costo y responsabilidad del Participante, por lo que todo otro gasto, futuras

contribuciones e impuestos inherentes al Beneficio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Beneficio, serán de cargo del Participante.

c) Será de cargo del Participante cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Beneficio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Beneficio en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el Beneficio, sin que los Participantes tengan derecho a reclamo alguno.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Beneficio sólo es válido para aquellos Participantes que hayan contratado previamente o contraten el servicio Club Alvi Pagos durante la vigencia de la presente Campaña, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente Bases. El Beneficio, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

7. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

8. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el Participante no pudiera hacer efectivo el Beneficio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. La no reclamación o uso del Beneficio durante el periodo definido para esto, implicará la aceptación de parte del Participante, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el Participante y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el beneficio, no habrá derecho a reclamo posterior.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Campaña requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

10. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA.

El Participante se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, podrá ser condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Beneficio, que el Participante participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine, y que le sean oportunamente informados.

Asimismo todo Participante de la Campaña o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del beneficio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Campaña y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en esta, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Campaña, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvipagos.cl; www.alvi.cl como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

12. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de doña Luisa Astorino Morales y de don Andrés Fernández Palacios, para representar a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino Morales
C0F854D7C84A44D...

DocuSigned by:
ANDRES FERNANDEZ
CFEE1BED8858483...